

## **CIRCULAR N° 12**

**Bogotá, D.C. 21 de Julio 2023**

Amigos asociados, la Junta Directiva se complace en informar que, en su reunión del 27 de junio del 2023, acogiendo al estatuto actual donde se autoriza a esta para reglamentar los Capítulos Regionales, estudió y aprobó la resolución No. 002 referente a la conformación, organización y funcionamiento de estos.

Por lo anterior, atentamente los invitamos a conformar los Capítulos de acuerdo con las conveniencias regionales y siguiendo los pasos que establece esta resolución...

---

ASOCIACIÓN DE EXEMPLEADOS DE FEDERACAFE Y DE LAS EMPRESAS DEL  
GREMIO CAFETERO – ASDECAFÉ

RESOLUCIÓN N° 002  
27 DE JUNIO 2023.

Por la cual se actualiza la reglamentación, organización y funcionamiento de los Capítulos Regionales.

La Junta Directiva de Asdecafé, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que la creación, organización y funcionamiento de los Capítulos Regionales fue reglamentada mediante la Resolución N° 02 del 25 de marzo del año 2009.
2. Que la Asociación en su estatuto actual del 2023 estableció en el artículo 12 los Órganos de Dirección de Asdecafé, formalizando la existencia de los Capítulos Regionales.
3. Que es necesario y conveniente actualizar y establecer las normas y procedimientos básicos de su organización y funcionamiento, de acuerdo con las características de la asociación actual.

## **RESUELVE:**

Aprobar y expedir el nuevo Reglamento de organización y funcionamiento de los Capítulos Regionales contenido en los siguientes artículos:

### **CAPÍTULO I: DE LOS CAPÍTULOS REGIONALES.**

#### **Artículo 1: DEFINICIÓN.**

Los Capítulos son los órganos de ejecución y control a nivel regional o local que desarrollan actividades de la Asociación, delegadas por la Junta Directiva en procura de mejorar e incrementar sus operaciones y servicios.

#### **Artículo 2: CONFORMACIÓN**

Los asociados activos de un Departamento que deseen organizarse como Capítulo Regional deben contar con un mínimo de 7 asociados activos, quienes se reunirán para solicitar a la Junta Directiva la conformación de éste.

#### **Artículo 3: JURISDICCIÓN Y SEDE**

La primera Asamblea para conformación del Capítulo Regional definirá la jurisdicción y la sede de éste.

Los asociados podrán libremente seleccionar a dónde quieren pertenecer.

#### **Artículo 4: PROCEDIMIENTO PARA CONFORMACIÓN.**

La solicitud de conformación de un Capítulo Regional será tramitada ante la Junta Directiva de Asdecafé, que evaluará y determinará su constitución e indicará las orientaciones necesarias para su funcionamiento.

Para solicitar su conformación se debe enviar junto con la petición un listado de los asociados por regiones, sus correos, números de celulares, cédulas de ciudadanía, y su aceptación libre y voluntaria de pertenecer a él.

#### **Artículo 5. PRESUPUESTO.**

El presupuesto de los capítulos estará determinado por: a) La parte del presupuesto que le corresponda al Capítulo, según el número de asociados activos, luego de descontar de este los costos y gastos generales. b) Recursos propios que podrán conseguir a través de sus actividades que se destinarán a inversión de sus asociados; será responsabilidad primaria del Capítulo establecer el origen de los recursos, sin perjuicio de las ampliaciones que la Junta Directiva pueda solicitar, ya que estos deberán figurar en los estados financieros de la Asociación.

## **CAPÍTULO II: LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAPÍTULOS.**

La organización interna del Capítulo obedecerá a un esquema sugerido por el mismo y acordado con la Junta Directiva, en el que se establecerán, su forma de operación, teniendo en cuenta las directrices y normas generales de la Asociación.

Los Capítulos Regionales elegirán su Comité Directivo, integrado hasta por (5) cinco miembros, por un periodo de (2) dos años y podrán ser reelegidos por (2) dos periodos seguidos.

### **Artículo 6: ASAMBLEA GENERAL REGIONAL**

Estará compuesta por los asociados activos de cada Capítulo y, regida por las mismas disposiciones contempladas en el estatuto.

Estas Asambleas deberán realizarse en los dos primeros meses de cada año, con anterioridad a la Asamblea General de la Asociación.

### **Artículo 7: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA REGIONAL**

- a. Reunirse una vez al año para tratar los asuntos presentados por el Comité Directivo o cuando la circunstancia lo amerite.
- b. Velar por la aplicación y cumplimiento del estatuto de Asdecafé
- c. Nombrar a sus dignatarios para presidir la Asamblea
- d. Elegir a los miembros del Comité Directivo.
- e. Analizar y aprobar el presupuesto de actividades.
- f. Elaborar las actas de asamblea y enviarlas para conocimiento de la Junta.

### **Artículo 8. FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO**

El Comité Directivo es el órgano de ejecución de las operaciones de los Capítulos:

- a. Reunirse por derecho propio una vez al mes, para tratar los asuntos del Capítulo.
- b. Promocionar la imagen de Asdecafé a nivel regional y local con el visto bueno de la Junta Directiva y propugnar por la permanencia de sus asociados.
- c. Hacer campañas en las empresas del Gremio para la afiliación de nuevos asociados.
- d. Propender porque los servicios que se presten a través de convenios a nivel nacional sean eficientes y tengan las mismas condiciones económicas y de calidad para los Capítulos.
- e. Proponer a la Junta Directiva que los convenios a nivel nacional, cuando sea posible, se contraten con entidades regionales o locales en mejores condiciones de calidad, oportunidad y costo.
- f. Gestionar nuevos servicios que sean de beneficio a los asociados, y en lo posible, para la Asociación sin que la comprometan financieramente.
- g. Programar las actividades y consolidar el presupuesto que demandará su gestión ante la Asamblea del Capítulo, para que en lo posible sea incluido en el presupuesto general.
- h. Promocionar con los asociados los servicios que se prestan a nivel nacional, buscando su afiliación y la obtención de los beneficios tarifarios pertinentes.
- i. Ejecutar las actividades programadas, tanto de integración, como las demás que se hayan considerado.

- j. Elaborar las actas de sus reuniones y enviarlas a la Junta Directiva.
- k. Mantener mensualmente actualizada la información integral de los asociados, suministrada a través de la administración.
- l. Convocar a Asamblea General una vez al año, o cuando las circunstancias lo hagan aconsejable.
- m. Nombrar a su coordinador y secretario.
- n. Las demás que les sean delegadas por la Junta Directiva y por la Asamblea del capítulo.

**PARÁGRAFO:** La designación como miembro del Comité Directivo es honorífica, de voluntaria aceptación por el nominado y no implica remuneración por ningún concepto. Por tanto, no hay lugar a retribución salarial o de honorarios.

#### **Artículo 9. FUNCIONES DEL COORDINADOR**

- a. Será el representante del Capítulo ante la Junta Directiva y cualquier organización regional.
- b. Presidir las reuniones del Comité Directivo.
- c. Liderar las actividades que organice y ejecute el Comité Directivo.
- d. Junto con el secretario, mantener informado a los asociados del Capítulo.
- e. Adelantar las gestiones necesarias para la obtención de recursos diferentes a los provenientes del presupuesto general de la asociación.
- f. Las demás que le sean asignadas.

#### **Artículo 10. ADQUISICIONES**

Los Capítulos Regionales no adquirirán bienes muebles sin autorización de la Junta Directiva.

El presente reglamento fue aprobado en reunión ordinaria virtual de la Junta Directiva, el día 27 de junio de 2023, deroga los anteriores reglamentos o disposiciones que les sean contrarios sobre el tema y será publicado en la página web de la asociación y enviado a los asociados para su conocimiento.

Esta resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

LAZARO PARDO SILVA  
PRESIDENTE

JOSÉ MANUEL MENESES DELGADO  
SECRETARIO